



**Consejo Económico y  
Social**

Distr.  
GENERAL

E/C.13/1995/1  
16 de enero de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMITÉ DE FUENTES DE ENERGÍA NUEVAS  
Y RENOVABLES Y DE ENERGÍA PARA  
EL DESARROLLO

Período extraordinario de sesiones  
6 a 17 de febrero de 1995  
Tema 1 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional

1. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Energía para el desarrollo rural.
3. Energía de la biomasa.
4. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo.
5. Coordinación en materia de energía.
6. Aprobación del informe del Comité en su período extraordinario de sesiones.

### Anotaciones

#### 1. Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su decisión 1994/309, el Consejo Económico y Social decidió que el Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo celebrara un período de sesiones en los meses de febrero y marzo de 1995, con cargo a los recursos disponibles, a fin de prestar asesoramiento en materia de energía para el desarrollo rural a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones, que se celebraría en abril de 1995.

#### 2. Energía para el desarrollo rural

De conformidad con la decisión 1994/309 del Consejo Económico y Social, el Comité prestará asesoramiento en materia de energía para el desarrollo rural a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su examen del capítulo 14 del Programa 21 (Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenible). Se pondrán a disposición del Comité los documentos de trabajo básicos preparados por los expertos respecto de la experiencia de sus países o regiones, o ambos, en materia de energía para el desarrollo rural.

#### 3. Energía de la biomasa

También de conformidad con la decisión 1994/309 del Consejo Económico y Social, el Comité ha de asesorar a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de la energía de la biomasa en relación con el desarrollo rural y esferas conexas (el desarrollo agrícola sostenible, la utilización de las tierras, la deforestación, la desertificación, el desarrollo de los ecosistemas de montaña y la diversidad biológica) en su examen del capítulo 14 del Programa 21.

#### 4. Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo

En su resolución 1992/56, el Consejo Económico y Social reafirmó la decisiva importancia que revestía el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo y la necesidad de que la comunidad internacional adoptara medidas para prestar asistencia y apoyo a esos países en sus esfuerzos por aprovechar sus recursos energéticos. El Consejo reafirmó también que correspondía a los países en desarrollo la responsabilidad principal respecto de las estrategias y las políticas para la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos y reafirmó la necesidad de que se proporcionaran recursos externos suficientes en apoyo de las iniciativas nacionales de los países en desarrollo para que pudieran financiar la exploración y el aprovechamiento de sus recursos energéticos.

En esa misma resolución, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo (A/47/202-E/1992/51) y pidió al Secretario General que mantuviera en constante estudio la cuestión y le presentara, en su período de sesiones sustantivo de 1994, un informe sobre lo que se hubiera hecho al respecto. Pidió además al Secretario General que señalara esa cuestión a la atención del Comité de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables y de Energía para el Desarrollo en su primer período de sesiones sustantivo. En un informe anterior del Secretario General (A/45/274-E/1990/73 y Corr.1) presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de

sesiones por conducto del Consejo Económico y Social, se había destacado la necesidad de adoptar medidas amplias en los planos nacional, bilateral y multilateral para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, con inclusión de las fuentes de energía nuevas y renovables. En la resolución 45/209, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Secretario General y el esbozo de un programa de acción para acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo, incluido en ese informe.

#### 5. Coordinación en materia de energía

En el párrafo 24 de su resolución 47/191, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su período de sesiones sustantivo de 1993, recomendaciones y propuestas para mejorar la coordinación de los programas relativos a datos sobre el desarrollo que existían en el sistema de las Naciones Unidas.

En su resolución 1991/90, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), incluyera en el informe anual del Comité, que se presentaría al Consejo en su período ordinario de sesiones de 1992, una sección sobre el modo más efectivo de realzar la coordinación en los sectores mineral y energético.

En su resolución 45/208, la Asamblea General reafirmó la importancia de aumentar la cooperación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la coordinación en todos los planos de las actividades de aprovechamiento de las fuentes de energía nuevas y renovables.

En su primer período de sesiones, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre las principales actividades programáticas sobre energía que se realizaban dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas (E/C.13/1994/4), y decidió proseguir el debate en otro período de sesiones. Tal vez el Comité desee reanudar el debate sobre el tema en su período de sesiones corriente.

#### 6. Aprobación del informe del Comité en su período extraordinario de sesiones

De conformidad con la resolución 46/235 de la Asamblea General, el Comité presenta su informe al Consejo Económico y Social con opciones de política y recomendaciones. De conformidad con la decisión 1994/309 del Consejo, el informe del Comité en su período extraordinario de sesiones, en particular sus conclusiones y recomendaciones, incluirán asesoramiento para la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en materia de energía para el desarrollo rural (área de programas K del capítulo 14 del Programa 21). Así pues, el informe del Comité se pondrá a disposición de la Comisión en su tercer período de sesiones.

Se señala a la atención del Comité la resolución 37/14 C de la Asamblea General, en que la Asamblea reiteró que, al preparar sus informes, los órganos subsidiarios debían esforzarse por no exceder el límite de 32 páginas y pidió a todos los órganos subsidiarios cuyos informes excedieran ese límite que indicaran al Comité de Conferencias antes de su siguiente período de sesiones las razones de su incumplimiento.